

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 045 DE 2026 (agosto 28)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la Ley 136/94, Reglamento Interno del Concejo Municipal y,

C O N S I D E R A N D O :

- ✚ Que en los Artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, se estableció que los Honorables Concejales tienen derecho al reconocimiento de los Honorarios por asistencia a Sesiones plenarias;
- ✚ Que el Artículo 2° de la Ley 617 del 2.000, modifica el Artículo 6 de la Ley 136/94, en lo concerniente a la categorización de los Municipios del País, y el Decreto Municipal 550 del 03 octubre del 2025, ratifica la categoría PRIMERA del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia del 2026
- ✚ Que se liquidan los honorarios para la vigencia 2026 con base a los honorarios para la vigencia 2025 más 5.10'0% correspondiente al IPC, causado en el año 2026, esto conforme a la fórmula definida así:

$$\text{Valor Sesión año 2026} + \text{Variación IPC año 2025} = \text{Valor Sesión año 2026}$$
$$610.910 + (610.910 \times 5.10\%) = 642.066$$

- ✚ Que, de conformidad a lo anterior, y una vez realizada la operación anterior, el valor es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$642.066.00) MCTE.**
- ✚ Que el artículo 66 de la ley 136 de 1994” en los municipios de categoría especial, primera, segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) sesiones extraordinarias al año. En los municipios de categoría tercera o sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año”.
- ✚ Que para cumplir con el Artículo 66 de la Ley 136/94, el Secretario General del Concejo Municipal, expedirá la Certificación correspondiente de sesiones comprobadas a las sesiones de los Concejales de Barrancabermeja.
- ✚ Que según Decreto 401 del 03 agosto/2026 expedido por el Alcalde Distrital “Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Distrital de Barrancabermeja por el tiempo comprendido del 03 agosto al 30 septiembre de 2026

RESUELVE:

- ✚ **ARTICULO 1°:** Reconózcase Honorarios a los Honorables Concejales del Municipio Barrancabermeja, por Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia 2026, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$642.066.00) MCTE**, cada una.

ARTICULO 2°.- Que, de conformidad a lo anterior, reconózcase a favor de los Concejales de ésta Corporación Edilicia los siguientes valores económicos producto de su asistencia a las sesiones extraordinarias convocadas por el señor Alcalde Distrital, mediante Decreto 401 del 03 agosto/2026, así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Días pagados de 10 al 28 agosto 2026	No	NETO A PAGAR
1	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
2	GABRIEL ENRIQUE BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660

3	WBEIMAR GUIZA MUÑOZ	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
4	JHON BLERT CORENA	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
5	JORGE IVÁN CORTINES ALARCÓN	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
6	JASER CRUZ GAMBINDO	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
7	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
8	SANDRA MILENA GALVIS MORA	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
9	CEFERINO GARAY CABALLERO	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
10	MARIA E. NIÑO GUTIERREZ	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
11	ANASTASIA MARTÍNEZ BECERRA	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
12	TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
13	NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
14	ANDRÉS SARMIENTO CORTÉS	10,11	02	1.284.132
15	IVAN SERRANO MIRANDA	19,20,21,24,25,26,27,28	08	5.136.528
15	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ DE LA OSSA	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
16	JOSUÉ JOVID TABORDA MORENO	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10	6.420.660
17	ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZÁLEZ	11,19,20,21,24,25,26,27,28	09	5.778.594

ARTÍCULO 3°: Los Honorarios que se reconocen en el Artículo anterior se pagarán con cargo al código de presupuesto **2.1.1.01.03.006 (Honorarios Concejales)**, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de la presente vigencia.

ARTICULO 4°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

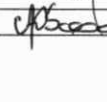
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal


JORGE LUIS ESCALANTE VIANA
Primer Vicepresidente


NORBERIO CERTUCHE VASQUEZ
Segundo Vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó Aspectos Jurídicos	Carlos Alberto Flórez Mejía	Abogado Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos Contables y Financieros	Mary Luz Silvestre Rueda	Profesional Universitario (Pagadora)	
Aprobó	Alberto Eloy Carrillo Vargas	Secretario General	

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICADO DE ASISTENCIA # 009/2026	Versión: 02

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades, y en especial las conferidas en el Numeral 5°, del Acuerdo 059 de 2006,

CERTIFICA:

La asistencia de los Honorables Concejales a las Sesiones Extraordinarias, según el Reglamento Interno del Concejo correspondiente del 10 agosto al 28 agosto 2026, así

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	Días Pagados del 10 agosto al 28 agosto 2026	No. SESIÓN
01	NÉSTOR ROBERT ÁLVAREZ MORENO	91.430.942	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
02	GABRIEL ENRIQUE BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ	91.478.664	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
03	JORGE IVAN CORTINEZ ALARCON	1.096.209.919	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
04	JHON BLERT CORENA AHUMADA	91.518.186	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
05	WBEIMAR GUIZA MUÑOZ	91.439.787	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
06	JASER CRUZ GAMBINDO	13.854.953	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
07	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	72.161.014	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
08	SANDRA MILENA GALVIS MORA	63.510.769	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
09	CEFERINO GARAY CABALLERO	13.537.382	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
10	MARIA E. NIÑO GUTIERREZ	37.934.980	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
11	ANASTASIA MARTÍNEZ BECERRA	63.503.857	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
12	TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA	37.578.438	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
13	NORBEIRO CERTUCHE V.	1.096.199.091	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
14	SEBASTIÁN RODRÍGUEZ DE LA OSSA	1.193.473.413	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
15	ANDRÉS MIGUEL SARMIENTO CORTÉS	1.096.252.465	10,11	02
16	IVAN SERRANO MIRANDA		19,20,21,24,25,26,27,28	08
17	JOSUÉ JOVID TABORDA MORENO	91.444.938	10,11,19,20,21,24,25,26,27,28	10
18	ARIEL DE J. ZAMBRANO GONZÁLEZ	1.007.172.909	11,19,20,21,24,25,26,27,28	09

La presente certificación se expide en Barrancabermeja a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2025), para el reconocimiento y pago de las sesiones asistidas.


Nhofa C.


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General